



CORTE
CONSTITUCIONAL
DEL ECUADOR

CASO No. 0886-11-EP

CORTE CONSTITUCIONAL DEL ECUADOR.- DRA. WENDY MOLINA ANDRADE, JUEZA CONSTITUCIONAL.- Quito, D.M., 22 de abril de 2013, las 16h30.- En mi calidad de jueza sustanciadora en virtud del sorteo realizado por el Pleno de la Corte Constitucional en sesión extraordinaria de 10 de enero de 2013, y de conformidad a lo dispuesto en la normativa contenida en el artículo 194 numeral 3 y artículo 195 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 52 de 22 de Octubre de 2009 y en los artículos 18 y 19 del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 127 de 10 de febrero de 2010, **AVOCO CONOCIMIENTO** de la causa No. 0886-11-EP, acción extraordinaria de protección presentada por Mildred Mirella Zambrano Zambrano, Gerente General de la compañía ECOTERM S.A. en contra del auto de 14 de abril de 2011, dictado por la Sala de lo Contencioso Tributario de la Corte Nacional de Justicia, dentro del juicio de excepciones No. 100-2011-CD, 0121-2010 contra el rector de la Universidad de Guayaquil, mediante la cual se resolvió negar a trámite el recurso de casación respecto del auto de 28 de diciembre del 2010, dictado en la cuarta sala del Tribunal Distrital de lo Fiscal No. 2 de Guayaquil. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional, designo al Abogado Daniel Lozano, como actuario de la presente causa. **CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-**

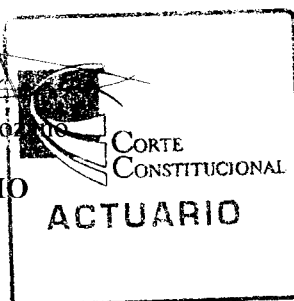
Dra. Wendy Molina Andrade

JUEZA SUSTANCIADORA

Lo certifico.- Quito, D.M., 22 de abril de 2013 las 16h30

Abg. Daniel Lozano

ACTUARIO



ACTUARIO